



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 031-2025-CU-UCH



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Pagina:	2 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

CONTENIDO

TÍTULO I.....	3
GENERALIDADES.....	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Alcance	3
Artículo 3. Base legal	3
TÍTULO II.....	4
ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 4	
CAPÍTULO I	4
COMISIÓN DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	4
Artículo 4. Comisión de Admisión de Segunda Especialidad	4
Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Segunda Especialidad	4
CAPÍTULO II.....	5
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.....	5
Artículo 6. Oficina Central de Admisión	5
Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión	5
TÍTULO III.....	5
PROCESO DE ADMISIÓN	5
CAPÍTULO ÚNICO	5
Artículo 8. Proceso de admisión	5
Artículo 9. Vacantes	6
Artículo 10. Postulantes	6
Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria.....	6
Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado	8
Artículo 14. Evaluación curricular para los postulantes a una Segunda Especialidad. 8	
Artículo 15. Entrevista	9
Artículo 16. Resultados del proceso de admisión	9
DISPOSICIONES FINALES	10
PRIMERA:.....	10

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		Versión:	N° 01-2025
			Fecha de Actualización:	10-03-2025
			Página:	3 de 10
			Aprobado:	
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión		Vicerrectorado Académico/ Área Legal		Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad regular el proceso de admisión de los programas de Segunda Especialidad de la Universidad de Ciencias y Humanidades (en adelante, UCH).

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente, personal no docente y postulantes a un programa de estudios de Segunda Especialidad de la UCH.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad
- Estatuto de la UCH
- Resolución de Consejo Directivo 071-2017-SUNEDU/CD

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	4 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

TÍTULO II

ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

CAPÍTULO I

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 4. Comisión de Admisión de Segunda Especialidad

- 4.1 La Comisión de Admisión de Segunda Especialidad (en adelante, la CASE) es el máximo órgano a cargo del proceso de admisión de los programas de Segunda Especialidad de la UCH. Tiene como funciones organizar, gestionar y resolver cualquier cuestión que surja dentro del proceso de admisión.
- 4.2 La CASE tiene carácter temporal y sus miembros son designados por la Asamblea General de Asociados.

Está conformado por:

- a) Un representante de la Facultad a la que esté vinculado el programa de Segunda Especialidad.
- b) Un representante de los docentes del programa de Segunda Especialidad.
- c) Un representante de la Oficina Central de Admisión (en adelante, la OCA).

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Segunda Especialidad

Las funciones de la CASE son las siguientes:

- 5.1 Proponer el cronograma y plan de trabajo para el proceso de admisión al Consejo Universitario para su aprobación.
- 5.2 Supervisar el cumplimiento del cronograma del proceso de admisión.
- 5.3 Designar al docente a cargo de las entrevistas de los postulantes.
- 5.4 Resolver cualquier asunto que no esté regulado dentro del proceso de admisión.
- 5.5 Solicitar al Consejo Universitario la emisión de la resolución del listado de postulantes admitidos en el proceso de admisión.
- 5.6 Solicitar apoyo logístico a la Oficina de Logística e Infraestructura Física.
- 5.7 Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normas internas de la UCH dentro del proceso de admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Pagina:	5 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

5.8 Emitir y dirigir el informe final del proceso de admisión al Consejo Universitario.

CAPÍTULO II

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Artículo 6. Oficina Central de Admisión

La OCA está a cargo de las labores administrativas vinculadas con los procesos de admisión de posgrado.

Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión

Las funciones de la OCA en los procesos de admisión de posgrado son las siguientes:

- 7.1 Atender y registrar a los postulantes.
- 7.2 Emitir comunicaciones de los resultados a los postulantes mediante la el sitio web oficial y demás documentos oficiales.
- 7.3 Custodiar la documentación presentada por los postulantes.
- 7.4 Brindar apoyo administrativo a la CASE.

TÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8. Proceso de admisión

- 8.1 El proceso de admisión de Segunda Especialidad tiene como finalidad evaluar las aptitudes de los postulantes para determinar si cumplen con el perfil del estudiante. Es realizado mediante convocatoria pública y se rige por el presente reglamento y demás normativa aplicable.
- 8.2 El proceso de admisión de Segunda Especialidad se rige por el sistema de evaluación centesimal y la nota mínimo de ingreso es de 65 puntos.
- 8.3 El proceso de admisión se realiza por medio de dos modalidades:
 - a) Admisión ordinaria

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		Versión:	N° 01-2025
			Fecha de Actualización:	10-03-2025
			Página:	6 de 10
			Aprobado:	
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión		Vicerrectorado Académico/ Área Legal		Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025

b) Admisión extraordinaria. Esta modalidad comprende a los postulantes por traslado externo y con discapacidad.

8.4 El proceso de admisión de Segunda Especialidad, se rige acorde al cronograma propuesto por la CASE en coordinación con la Oficina Central de Admisión.

Artículo 9. Vacantes

9.1 El número de vacantes del proceso de admisión de posgrado es propuesto por el Consejo Universitario al Consejo Directivo. La propuesta inicial surge de las Facultades, de acuerdo con el artículo 62, literal I), del Estatuto de la UCH.

9.2 El número de vacantes de admisión de Segunda Especialidad es aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 47, literal o), del Estatuto de la UCH.

9.3 Las personas con discapacidad cuentan con un 5% de las vacantes por cada programa de posgrado.

9.4 Las vacantes se adjudican por estricto orden de méritos.

Artículo 10. Postulantes

10.1 Los postulantes son aquellos debidamente registrados como tales por la OCA.

10.2 Los postulantes tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratados equitativamente.
- b) Recibir información clara en cada una de las etapas del proceso de admisión.
- c) Recibir un adecuado tratamiento de sus datos personales.

10.3 Los postulantes tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con el presente reglamento y las demás normas aplicables.
- b) Mantener una conducta adecuada durante todo el desarrollo del proceso de admisión.
- c) Atender los requerimientos de información formulados por las instancias de la UCH durante el proceso de admisión.

Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria

El postulante a un programa de Segunda Especialidad de la UCH debe cumplir con los siguientes requisitos:

11.1 Presentar su documento de identidad vigente.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Pagina:	7 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

11.2 Acreditar la posesión del Título Profesional a través de los siguientes mecanismos:

- a) Postulante graduado de la UCH: puede presentar, según el caso, lo siguiente:
 - a.1 Constancia de inscripción de la SUNEDU del Título Profesional.
 - a.2 Los titulados de la UCH que aún no cuenten con el diploma deben presentar una constancia de haber iniciado su trámite de obtención del título profesional por la Oficina de Registros Académicos u otro documento que avale dicha condición. Los postulantes que resulten admitidos tienen un plazo máximo de 45 días para acreditar la obtención del Título Profesional, de lo contrario serán separados del programa de Segunda Especialidad.
- b) Postulantes titulados de otra universidad peruana: Constancia de inscripción de la SUNEDU del Título Profesional.
- c) Postulantes graduados de una universidad del extranjero: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:
 - c.1 Copia fedateada del título o equivalente emitida por la universidad de origen debidamente legalizada en cualquiera de estas formas:
 - c.1.1 Por el funcionario competente del país donde se cursaron los estudios por medio de la Apostilla de la Haya.
 - c.1.2 Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios.
 - c.2 Constancia de inscripción de la SUNEDU del Título Profesional o su equivalente en caso de que el título se encuentre reconocido o revalidado en el país.

11.3 Estar inscrito como postulante en el proceso de Admisión.

11.4 Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación

11.5 Presentar la carta de motivación según el formato proporcionado por la OCA.

11.6 Presentar el formulario de perfil curricular del postulante proporcionado por la OCA y la documentación acreditativa de este, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la que postula

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	N° 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	8 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

11.7 Enviar una fotografía a la Oficina de Admisión, según los requisitos establecidos por la mencionada Oficina.

Artículo 12. Requisitos para modalidades extraordinarias

12.1 Los postulantes de la modalidad extraordinaria, además de cumplir con los requisitos exigidos en la modalidad ordinaria, deben cumplir con los requisitos especiales previsto en este artículo.

12.2 Los postulantes por traslado externo deben presentar lo siguiente:

- Certificado de Estudios originales de Segunda Especialidad que acredite haber cursado y aprobado mínimamente 15 créditos.
- Sílabos de los estudios de Segunda Especialidad, autenticados por la universidad de procedencia.
- Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación en esta modalidad.

12.3 Los postulantes con discapacidad deben presentar la Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con capacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.

Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado

El proceso de admisión de Segunda Especialidad comprende las siguientes etapas:

- 13.1 Evaluación curricular: en esta etapa se valorará la experiencia profesional y académica del postulante.
- 13.2 Entrevista: en esta etapa se evaluarán las competencias del postulante para cursar el programa de Segunda Especialidad.

Artículo 14. Evaluación curricular para los postulantes a una Segunda Especialidad

14.1 La evaluación curricular tiene como finalidad determinar si el postulante cumple con el perfil del estudiante del programa de Segunda Especialidad. Tiene un valor del 40% del puntaje.

Ello incluye:

- Formulario de perfil curricular debidamente llenado
- Copia simple del grado de bachiller
- Copia simple del Título Profesional.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		Versión:	N° 01-2025
			Fecha de Actualización:	10-03-2025
			Página:	9 de 10
			Aprobado:	
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión		Vicerrectorado Académico/ Área Legal		Resolución Consejo Universitario N° 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025

- d) Copias simples que acrediten la experiencia profesional de los últimos 5 años (resoluciones, certificado, contratos y otros parecidos) (opcional).
 - e) Copias simples de capacitaciones y actualizaciones de su especialidad de los últimos cinco (05) años (opcional).
 - f) Copia simple de certificado de idiomas (opcional).
- 14.2 Esta evaluación es realizada por la CASE y se rige por los siguientes criterios:
- a) Años de experiencia laboral: 4 puntos por año con un máximo de 20 puntos
 - b) Capacitación y actualizaciones: 4 puntos por publicación con un máximo de 8 puntos.
 - c) Titulación por tesis o trabajo de investigación: 4 puntos
 - d) Carta de motivación: de 1 a 4 puntos según evaluación.
 - e) Contar con otra Segunda Especialidad: 2 puntos por cada uno con un máximo de 4 puntos

Artículo 15. Entrevista

- 15.1 La entrevista tiene como finalidad evaluar que el postulante cuente con las aptitudes necesarias para cursar y culminar el programa de Segunda Especialidad. Tiene un valor del 60% del puntaje.
- 15.2 La entrevista es realizada de forma virtual o presencial por un docente designado por la CASE. Los criterios de evaluación son los siguientes:
- a) Motivación del postulante: 10 puntos
 - b) Comunicación verbal: 30 puntos
 - c) Aptitudes investigativas: 20 puntos
- 15.3 El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha programada, pierde todos los derechos como postulantes sin lugar a impugnación ni reclamo.

Artículo 16. Resultados del proceso de admisión

- 16.1 La CASE, con apoyo de la OCA, comunicará a los postulantes los resultados de las evaluaciones, precisando los resultados de cada etapa.
- 16.2 Los postulantes con nota aprobatoria en el proceso de admisión que no alcancen una vacante pueden solicitar la cobertura de las vacantes de otro programa de Segunda Especialidad del mismo nivel formativo.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Versión:	Nº 01-2025
		Fecha de Actualización:	10-03-2025
		Página:	10 de 10
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Dirección de las Unidades de Posgrado / Oficina Central de Admisión	Vicerrectorado Académico/ Área Legal	Resolución Consejo Universitario Nº 031-2025-CU-UCH de fecha 24 de marzo de 2025	

16.3 Los resultados del proceso de admisión de Segunda Especialidad no son impugnables.

16.4 En caso de empate en la última vacante según el orden de méritos, se amplía el número de vacantes para todos los postulantes empatados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los postulantes que realicen pagos por derecho de admisión y que decidan no matricularse o no seguir con los estudios pierden el derecho a devolución de los montos cancelados.